

## HACIA UNA IGLESIA NUEVA

### Carta de la Conferencia Episcopal Paraguaya al Sr. Ministro de Educación y Culto

*En nombre del Gobierno Nacional, el Sr. Ministro de Educación y Culto escribía al señor Arzobispo de Asunción. Es una carta en la que fundamentalmente se transparenta cuáles son las tesis del Estado acerca de la Iglesia; es en este punto donde hay verdaderas divergencias y conflicto entre Iglesia y Estado.*

*Días después, el 5 de abril, y de un modo tan misterioso como cuando fuera secuestrado el Padre Uberfil Monzón era devuelto a Montevideo, sin que se diera ninguna explicación.*

*La carta del Sr. Ministro debía ser contestada para que el Pueblo paraguayo pueda seguir su camino hacia la verdad. Y la contesta la Conferencia Episcopal Paraguaya.*

*Esta carta, es de suma importancia para entender la verdadera misión de la Iglesia hoy y abre nuevas perspectivas para la Iglesia latinoamericana en sus conflictos con las violencias institucionalizadas que todavía oprimen a tantos países del continente.*

Excmo. Señor Ministro:

El Señor Arzobispo de Asunción ha recibido su nota del 27 de marzo del corriente año (N. N° 162), que dice responder a la que él dirigiera a ese Ministerio en fecha 11 de marzo del año en curso con motivo de los incidentes de que fueran víctima dos sacerdotes y un Obispo uruguayo con grave escándalo y honda conmoción de la conciencia cristiana de nuestro pueblo.

Su nota, Señor Ministro, pasa por alto los graves planteamientos que le hiciera el Señor Arzobispo y se embarca en una serie de acusaciones contra miembros del clero y dirigentes laicos de nuestra Iglesia, interpretando de un modo que en ningún caso se ajusta a la verdad hechos y actitudes, no ya sólo del Señor Arzobispo de Asunción, sino también de toda la Iglesia en el Paraguay.

Por esta razón, y también porque los planteos que hace S.E. en nombre del Gobierno Nacional cuestionan el ámbito pastoral y, por consiguiente, la misión misma de la Iglesia en nuestro país, el Arzobispo de Asunción ha juzgado conveniente transmitir su nota a la Conferencia Episcopal Paraguaya, el más alto organismo de la Iglesia en el país, para su oportuna consideración y respuesta.

Así, pues, los Obispos que integramos esta Conferencia Episcopal nos proponemos responder por la presente a su nota con verdadera inquietud y celo pastoral, para exponer con toda claridad al Gobierno y a los responsables sociales del país la naturaleza y las condiciones del ejercicio de nuestro ministerio en el Paraguay de hoy.

Así lo haremos, Señor Ministro, porque en reiteradas ocasiones el Gobierno nacional se ha declarado y presentado como católico ante el pueblo. A este propósito ha multiplicado la afirmación de que existen normales relaciones entre la Iglesia y el Estado. Más aún: la afirmación categórica del Art. 6 de la Constitución Nacional sobre la "Religión oficial del Estado" ha sido mantenida en la Asamblea Nacional Constituyente mediante un voto político dispuesto por los mismos hombres del actual Gobierno.

Bajo este supuesto, entonces, nos dirigimos al Gobierno y a los responsables sociales del país, como Obispos sucesores de los Apóstoles y, por consiguiente, únicos moradores legítimos de la religión católica, apostólica y romana en el Paraguay. Y así lo seguiremos haciendo mientras las circunstancias nos lo exijan.

Pero si la persistencia y la gravedad creciente de los hechos, a pesar de las palabras y en abierta contradicción con ellas, nos demostraren que ya no estamos ante un Gobierno católico y un Estado confesional, asumiremos nuestra responsabilidad en la nueva situación que dicha circunstancia nos creare con sincero dolor, pero también con la fuerza de toda nuestra esperanza puesta en el Señor.

## I

Las graves afirmaciones que S.E. formula en nombre del Gobierno nacional en su nota del 27 de marzo último, —las que por lo demás—, pueden encontrarse en muchas otras publicaciones y discursos oficiales, pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. Se acusa a la Iglesia católica de “interferir en forma sistemática y progresiva en el ejercicio de las facultades legales del poder civil”.
2. Se acusa a la Iglesia católica de “perturbar la paz de que actualmente goza nuestro pueblo”.
3. Se acusa a la Jerarquía eclesiástica local de emitir juicios y aplicar sanciones canónicas “con inexplicable ligereza” y arbitrariedad.
4. Se pretende, por último, delimitar unilateralmente la competencia propia de la Iglesia, lo que en la práctica equivale a que el Gobierno nacional se erija en una suerte de patrono y fiscalizador de la religión católica en el Paraguay.

Debe comprender, Señor Ministro, que tales y tan graves afirmaciones dan pie para que también nosotros



formulemos “el más sincero y patriótico llamado a la reflexión” a los responsables del Gobierno, sin excluir, naturalmente, a la parte que en esto nos corresponde. Y, más allá de la común reflexión, están demostrando la urgente necesidad de realizar por ambas partes el más leal y cristiano esfuerzo por eliminar suspicacias y por hallar soluciones ecuanímes que se conformen a la verdad y a la justicia.

Nosotros suplicamos que así sea, por respeto al Dios de nuestros padres y por amor a nuestro sufrido pueblo paraguayo.

## II

En cuanto al contenido de la nota, de S.E., es nuestro deber formularle, en su carácter de Ministro de Educación y Culto, las siguientes observaciones:

1. La actitud de la Iglesia —Obispos, sacerdotes y laicos— que S.E. califica equivocadamente como “de oposición al Gobierno” y que se relaciona con la denuncia de injusticias sociales y de flagrantes violaciones de los derechos humanos en nuestro país, no brota de sentimientos pasajeros ni de entusiasmos efímeros. Es fruto de larga y madura reflexión. Se trata, Señor Ministro, de una línea invariable de conducta ya explicitada en nuestra carta pastoral del 23 de febrero de 1969: “La misión de nuestra Iglesia, hoy”.

Y si en esta línea hemos enjuiciado la situación general, hechos particulares e incluso a personas, ha sido en virtud del derecho y el deber que tiene la Iglesia de pronunciarse sobre situaciones que comprometan valores morales, como los de justicia y dignidad humana, o condicionen, de algún modo, el destino sobrenatural de los ciudadanos.

Por lo demás, se trata de una doctrina expresamente reafirmada por el Concilio Vaticano II: “Es de justicia que pueda la Iglesia en todo momento y en todas partes



predicar la fe con auténtica libertad, enseñar su doctrina social, ejercer su misión entre los hombres sin traba alguna y dar su juicio moral, incluso sobre materias referentes al orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas..." (Constitución Pastoral "Gaudium et Spes", N° 76).

Y en ningún caso, Señor Ministro, este juicio moral puede considerarse una indebida "actitud de oposición al Gobierno" y mucho menos una "interferencia en el ejercicio de las facultades legales del poder civil". Representa, más bien, el ejercicio de un derecho y un deber inalienable de la Iglesia y constituye una forma de servicio a la comunidad nacional y, de un modo especial, a sus conductores.

La interpretación del comportamiento de la Iglesia, Señor Ministro, que nosotros juzgamos equivocada, sólo tendría consistencia en el supuesto de que el Gobierno considere su política como totalmente substraída a toda posible crítica moral, desde los criterios de la doctrina social de la Iglesia. Lo que no cabe esperar de un Gobierno que se proclama católico y que en reiteradas ocasiones ha invocado los principios cristianos y el nombre de Dios.

2. Por lo que toca al segundo punto, S.E. no puede ignorar, como cristiano, que la paz es obra de la justicia. En efecto, ella "supone y exige la instauración de un orden justo en el que los hombres puedan realizarse como hombres, en donde su dignidad sea respetada, sus legítimas aspiraciones satisfechas, su acceso a la verdad reconocido, su libertad personal garantizada..." (Medellín, Documento "Paz" N° 14).

Por eso mismo la paz puede ser quebrantada y destruída no sólo "desde abajo", por obra y gracia de una subversión irresponsable que se proponga desatar sangrientas luchas fratricidas, sino también "desde arriba", por el abuso de poder, el autoritarismo y la represión arbitraria que frecuentemente tienden a sofocar el derecho legítimo a disentir y a participar democráticamente en la gestación de las decisiones que afectan al bien común.

Así, pues, cuando denunciarnos situaciones de injusticia social o hechos que configuran abusos autoritarios o administrativos, en nuestro país, lo hacemos precisamente en nombre de la paz y, entre otras cosas, por evitar que se incuben en el alma de nuestro pueblo gérmenes de resentimiento y de venganza que tarde o temprano podrían desencadenar “las revoluciones explosivas de la desesperación” (Paulo VI, Alocución en Misa del Día del Desarrollo, Bogotá, agosto 23 de 1968).

A propósito de este tema nos place, Señor Ministro, proponer a su meditación el siguiente párrafo del Mensaje de Su Santidad Paulo VI con motivo de la celebración del Día de la Paz, de 1968:

“La paz no puede estar basada sobre una falta retórica de palabras, bien recibidas porque responden a las profundas y genuinas aspiraciones de los hombres, pero que pueden también servir y han servido a veces, por desgracia, para esconder el vacío verdadero de espíritu y de reales intenciones de paz, sino directamente para cubrir sentimientos y acciones de prepotencia o intereses de parte. Ni se puede hablar legítimamente de paz, donde no se reconocen y no se respetan los sólidos fundamentos de la paz; la sinceridad, es decir, la justicia y el amor en las relaciones entre sí y con sus gobernantes; la libertad de los individuos y de los pueblos, en todas sus expresiones cívicas, culturales, morales, religiosas; de otro modo no se tendrá paz —aún cuando la opresión sea capaz de crear un aspecto exterior de orden y de legalidad— ...”

3. En lo tocante al punto tercero, sólo el desconocimiento o errónea interpretación de las leyes de la Iglesia puede explicar su apreciación en lo referente a la aplicación de sanciones canónicas con motivo del “caso Monzón” y los vergonzosos hechos ocurridos en la recepción de Mons. Rubio y el Pbro. Rodríguez. A propósito de éstos, queremos significar la extrañeza que nos causa el silencio oficial sobre estos graves sucesos.



Señor Ministro:

Cuando la Constitución Nacional declara que "la religión oficial es la católica apostólica romana", racionalmente hemos de suponer al menos esto: que el Gobierno conoce los Estatutos y leyes fundamentales que rigen la disciplina de la Iglesia católica.

El Derecho Canónico establece, para los católicos de todo el mundo, determinadas sanciones que tienden a proteger el ejercicio de la autoridad en la Iglesia. El acto jurisdiccional del Arzobispo de Asunción, en los citados casos constituye una simple declaración de que las personas nominadas han incurrido "ipso facto" en la pena de excomunión en virtud de actos que en el foro eclesiástico se tipifican como delitos y que han sido cometidos en forma pública y escandalosa.

No resulta correcto, entonces, afirmar que el Arzobispo de Asunción ha "dictado" dicha sanción. La suprema autoridad de la Iglesia la ha previsto ya como pena medicinal en que se incurre automáticamente en circunstancias delictivas cuidadosamente tipificadas.

Tampoco se puede afirmar que esa medida haya "suscitado un conflicto de jurisdicción" porque, sus efectos se limitan exclusivamente al ámbito eclesiástico y no tienen la posibilidad de incidir sobre "la competencia constitucional del poder público". En otras palabras: los excomulgados se ven privados solamente de ciertas formas de comunión con la Iglesia, sin que esto implique la pretensión de separarlos también de la sociedad civil y política a la que pertenecen.

Por otra parte, Señor Ministro, la simple descripción de los procedimientos empleados en la detención del P. Uberfil Monzón, así como las circunstancias de su posterior incomunicación, justifican sobradamente el calificativo de "secuestro" usado en los documentos eclesiásticos, máxime si se tienen en cuenta los preceptos constitucionales a los que debe ajustarse la autoridad competente en esta materia.



No ignora la Iglesia que el art. 59 de la Constitución Nacional autoriza la detención y la incomunicación de las personas por parte de la autoridad competente.

Pero la incomunicación, conforme a dicho precepto, no puede exceder un lapso de 48 horas, salvo orden judicial.

Podrá argüirse que, supuesta la vigencia del Estado de Sitio, tal norma constitucional no es aplicable. Pero en opinión de ilustrados juristas, este criterio es no sólo equivocado, sino absurdo. En efecto, el propio art. 59 establece textualmente: "Si hubiere incomunicación del detenido, ella *en ningún caso* podrá prolongarse por más de este plazo, excepto si mediara orden judicial".

Por lo tanto, si los convencionales estatuyeron en forma clara y terminante que "en ningún caso, salvo orden judicial", puede considerarse legal la incomunicación mantenida por tiempo que exceda las 48 horas; y si, por lo mismo, no consideraron prudente extender dicho plazo al arbitrio del Poder Ejecutivo, debe concluirse con todo rigor que este Poder carece de título para modificar el texto constitucional.

Por donde se ve claramente que la reclusión que guardan en distintas comisarias decenas de ciudadanos, sin juez y sin proceso alguno, por diez, doce o más años, constituye una flagrante violación de la Constitución que todos hemos jurado cumplir.

Pues bien, Señor Ministro; el P. Monzón fue detenido con engaños; fue privado de toda comunicación con el mundo exterior por mucho más de 48 horas; su detención fue enfáticamente negada por las autoridades policiales durante los cuatro primeros días; le fueron arrancadas declaraciones de autoinculpación (por medios cuya naturaleza habremos de aclarar en su oportunidad) hallándose privado de toda posibilidad de defensa y comunicación; y, finalmente, se impidió todo contacto del detenido con la legítima autoridad eclesiástica por más de un mes.

¿No configuran estos procedimientos un verdadero secuestro policial? ¿No disponía acaso el Gobierno de me-



dios enteramente legales para proceder correctamente en este caso? ¿No actuó la Policía, en la práctica, como un inicuo tribunal especial, en contradicción directa con el art. 61 de la Constitución Nacional? ¿Pueden conciliarse estos hechos con la pretensión de cordialidad que, según el Gobierno, reina en las relaciones del Estado con la Iglesia?

Como se echa de ver, Señor Ministro, al puntualizar y denunciar estos hechos, la Iglesia, lejos de invadir la jurisdicción de la legítima autoridad civil, se ha limitado a exigir que ésta no fuera arbitraria sino que se ajustara en sus procedimientos a las normas de la Constitución Nacional.

Lo que, por otra parte, constituye una buena ilustración de la manera como la Iglesia suele intervenir en estos asuntos, en nombre de los inalienables derechos del hombre, de los principios morales y al impulso del gran precepto cristiano que nos manda acudir en ayuda del desvalido y en defensa del hombre injustamente despojado de sus derechos.

4. Por último, Señor Ministro, debemos expresarle con toda claridad que según la doctrina que hemos recibido del Señor y conforme a la constante manera de proceder de la Iglesia, no podemos en modo alguno reconocer a ningún Gobierno de la tierra la pretensión de erigirse en juez y fiscalizador en última instancia de la Iglesia de Cristo.

Ciertamente no estamos negando con ésto el derecho que tienen los hombres de Gobierno, ya sea como simples laicos cristianos, ya sea como funcionarios del Estado, de plantear a la Iglesia sus reparos y sus legítimos cuestionamientos, sobre todo en materias que son de interés común y que pueden dar lugar, por eso mismo, a reales o aparentes conflictos.

En efecto, Señor Ministro: por una parte la Iglesia ha aprendido en el Concilio Vaticano II a no ser triunfalista y a reconocer sus propios pecados; y por otra, resulta hasta cierto punto normal que surjan tensiones y conflic-

tos entre la Iglesia y la comunidad política si se tiene en cuenta que ambas, si bien son independientes y autónomas, están al servicio de la vocación personal y social de un mismo sujeto que es el hombre. (Ver Constitución Pastoral "Gaudium et Spes", N° 76).

Eso sí: nos oponemos a que el Gobierno plantee sus reparos y cuestionamientos unilateralmente, en forma apodíctica e irrevocable, desconociendo la autoridad de los legítimos Pastores, desechando todo diálogo fructífero, apoyando expeditivamente sus reclamos en la represión y la violencia y rehusando ser cuestionado, a su vez, por la Iglesia según los criterios evangélicos.

Y nos oponemos a todo esto, Señor Ministro, porque de lo contrario estaríamos abdicando de nuestra propia responsabilidad pastoral y estaríamos reconociendo de hecho que es el Gobierno, y no la divina autoridad instituída por Cristo, el supremo moderador de la Iglesia en el Paraguay.

### III

Queremos aprovechar esta oportunidad, Señor Ministro, para referirnos brevemente a otra acusación que, en forma abierta o solapada, suele difundirse en publicaciones oficiosas, discursos políticos y emisiones radiales de carácter partidario: la de que la Iglesia, o por lo menos ciertos sectores de la Jerarquía y del clero, favorecen consciente o inconscientemente la infiltración del extremismo marxista.

Esta acusación nos resulta particularmente dolorosa, por lo injusta y calumniosa.

En efecto, la actitud de la Iglesia frente a los errores teóricos y prácticos del comunismo totalitario y ateo no puede prestarse a equívocos.

No le quepa la menor duda, Señor Ministro, de que la Iglesia conoce muy bien lo que es el comunismo ateo.



Lo conoce en su ideología y doctrina, porque las ha estudiado detenidamente y porque a ellas se ha referido el magisterio de los Papas en múltiples documentos. Y más todavía lo conoce en la práctica, porque en distintas regiones del mundo ha sufrido y sufre en carne propia la experiencia de una sociedad sin Dios.

Justamente por eso hemos denunciado —y seguiremos denunciando— ciertas formas de autoritarismo y ciertos métodos de represión en nuestro país, que en nada se diferencian de los que se hallan en vigencia en países dominados por las corrientes más deshumanizadas del marxismo.

Pero a través de su experiencia dolorosa la Iglesia ha aprendido también, Señor Ministro, que la mejor forma de anticomunismo es la lucha por la justicia y por la elevación integral del hombre. Y ha aprendido, al mismo tiempo, que la mejor forma de cultivar al comunismo totalitario y ateo es el anticomunismo reaccionario, negativo y estéril, que sólo encubre la voluntad de defender intereses de grupo y que, por lo mismo, califica hipócritamente como “intento subversivo” cualquier actitud legítimamente disconformista o divergente que tiende a desmascarar tal situación (Cfr. Medellín, Documento “Paz”, N° 6).

Su referencia al periódico *Comunidad*, suspendido por el Gobierno desde hace dos años, y su alusión a clérigos que habrían incitado presuntamente desde la cátedra sagrada a la subversión y a la violencia parecen suscribir también, Señor Ministro, la acusación que estamos rechazando.

Por lo que toca al vocero oficioso de la Conferencia Episcopal no es verdad que haya llegado “en alguna ocasión hasta a incitar a la rebelión de las Fuerzas Armadas”, porque el mismo artículo editorial al que S.E. presumiblemente alude (edición N° 612, pág. 3) se limita expresamente a esperar de dicha Institución “un vuelco nacionalista pacífico, sin desmedro de las instituciones democráticas civilistas”. Como tampoco es verdad que haya llegado “a



proponer a la meditación un Vía Crucis con la imagen guerrillera de Camilo Torres en reemplazo de la de Nuestro Señor Jesucristo", como puede demostrárselo una lectura personal desprejuiciada y serena del N° 558 (marzo de 1969) si bien puede discutirse sobre la oportunidad pastoral de referirse, en ejemplo, al discutido personaje.

Por lo que toca a la inculpación de ciertos Obispos y sacerdotes presuntamente subversivos, el Gobierno nunca ha llegado a documentar con pruebas sus afirmaciones ante la legítima autoridad eclesiástica, como correspondía en el caso. Mientras que la Jerarquía, por su parte, hechas las averiguaciones correspondientes, no ha podido hallar nada censurable en la actuación de los inculpados, salvo quizás ciertas exageraciones verbales.

De todos modos, Señor Ministro, si el Gobierno hubiese tenido la certeza y pruebas objetivas correspondientes en estos casos de actividades realmente delictivas contra el orden público y la seguridad del Estado, nada le impedía llevar a los presuntos responsables ante los estrados judiciales, comunicándolo, como corresponde, a la respectiva autoridad eclesiástica.

#### IV

Excelentísimo Señor Ministro: compartimos sinceramente los propósitos de mutuo respeto en las relaciones entre el Estado y la Iglesia. Y compartimos también los deseos expresados por el Gobierno, por su intermedio, de recíproca y necesaria comprensión.

Le aseguramos por nuestra parte, que habremos de empeñar nuestra mejor buena voluntad para lograr tan elevados propósitos y satisfacer tan legítimos deseos sobre la base de la verdad, la equidad y la justicia. Y esperamos que el Gobierno también, por su parte, habrá de empeñarse en el mismo sentido, con justa reciprocidad.

Precisamente para concretar estos comunes deseos y propósitos, y al mismo tiempo para disipar el clima de



desconfianza que hasta el momento inficciona las relaciones entre el Gobierno y la Jerarquía, se impone, Señor Ministro, que busquemos juntos la manera de implementar e institucionalizar más adecuadamente los contactos entre ambos, con la esperanza de llegar a un justo acuerdo, que, previendo los posibles puntos de conflicto, anticipe también los procedimientos adecuados a seguirse en cada caso.

En esta ocasión expresamos al Señor Ministro los sentimientos de nuestro cristiano aprecio en el Señor, rogándole se sirva transmitir estos mismos sentimientos a los miembros del Gobierno Nacional.

Por la Conferencia Episcopal Paraguaya

† RAMON BOGARIN ARGANA  
Presidente de la CEP.

† ISMAEL ROLON SILVERO  
Secretario de la Asamblea de la CEP.

JOSE MIGUEL MUNARRIZ  
Secretario General (a.i.)

Asunción, 23 de abril de 1971